

Boletín Oficial de Cantabria

Año XLIX

Lunes 1 de julio de 1985. — Número 104

Página 1.129

SUMARIO

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

3.3	Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. – Expediente número alta ten- sión 74/85	1.130		pendiente Democrático de Trabajadores de Solvay y Cía., de Torrelavega	1.130
	Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Estatutos de la Asociación Profesional de Libreros de Cantabria y del Sindicato Inde-		4.	Diputación Regional de Cantabria. — Anuncio de concurso de adquisición de dieciséis vehículos para la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca	1.131
	II. ADMIN	ISTRAC	ION E	PEL ESTADO	
2.	Delegación General del Gobierno en Cantabria. — Circular número 23, sobre horarios comerciales y de espectáculos	1.131	3.	Recaudación de Tributos del Estado de la Zona Segunda de Santander. — Subasta de bienes muebles	1.132
	Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones. — Expropiaciones en los términos de Torrelavega y Reocín	1.132		Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander. — Subasta de bien inmueble	1.133
	. III. ADMI	NISTRA	CION	MUNICIPAL	
3.	Bárcena de Cicero. – Asignaciones a los miembros de la Corporación	1.134		Meruelo. – Presupuesto único para 1985	1.135
	Cartes Bien patrimonial de inmuebles	1.134		Herrerías Impuesto vehículos para 1985	1.135
	Soba. – Supresión recargos sobre el I.R.P.F. para			San Pedro del Romeral. — Desafectación pública	1.135
	el año 1986, y acuerdo de necesidad de ocupación	1.134		Villaescusa. – Contratación directa de las obras del barrio de Santa Bárbara, La Riva y San Juan	1 126
	Valdeolea. – Presupuesto de inversiones para 1985	1.134	,	Carter II Falar Tarak	1.136

IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

4. Castro Urdiales, Torrelavega, Camargo, El Astille-

ro, Medio Cudeyo y Ribamontán al Monte.-

Licencias de aperturas 1.136

Audiencia Territorial de Burgos. - Expedientes nú-Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sanmeros 15/84, 265/85, 80/83, 192/83, 386/83, toña. – Expediente número 70/85 223/83 y 261/85

V. ANUNCIOS PARTICULARES

Caja Rural de Cantabria. - Junta general extraordi-

Penagos. – Presupuesto ordinario y de inversiones

para 1985 1.135

I. DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN-CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 74/85. Peticionario: «Electra Salcedo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Renedo, término municipal de Piélagos.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Línea eléctrica aérea trifásica, denominada «Derivación barrio La Picota».

Tensión: 20 KV. Longitud: 250 metros. Conductor: LA-56.

Origen: Línea «Renedo-Renedo».

Centros de transformación tipo intemperie denominado «La Picota».

Potencia: 100 KVA.

Relación de transformación: 12.000/398-230 V.

Procedencia de materiales: Nacional. Presupuesto: 1.803.893 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministeriso de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 4 de junio de 1985.—El director pro-

vincial, Felipe Bigeriego de Juan.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Depósito de Estatutos, Actas de Elecciones, Convenios y Acuerdos Colectivos

En cumplimiento del artículo 4º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Instituto, a las trece horas del día 18 de junio de 1985, han sido depositados los estatutos de la organización profesional denominada «Asociación Profesional de Libreros de Cantabria», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Región de Cantabria y los empresarios de comercio de librerías que reúnan las condiciones profesionales que están señaladas en la Ley del Libro, siendo los firmantes del acta de constitución don Daniel Alonso Muñoz, do-

ña Asunción Rivero Tezanos, doña Marina Nalda Nogués y don Francisco Javier Bretones Ceballos. Santander a 18 de junio de 1985.—El director provincial de Trabajo y Seguridad Social (ilegible). 864

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Depósito de Estatutos, Actas de Elecciones, Convenios y Acuerdos Colectivos

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Instituto, a las doce horas del día 12 de junio de 1985, han sido depositados los estatutos de la organización profesional denominada «Sindicato Independiente Democrático de Trabajadores de Solvay y Cía., de Torrelavega» (Cantabria), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Los centros de trabajo que la empresa tiene abiertos y los trabajadores que forman parte de la empresa en cualquiera de dichos centros, siendo los firmantes del acta de constitución: don Manuel Fernández Macho, Don José María Revuelta Arco, don Vicente García Arroba, don Manuel González Gandiaga, don Delfín Pozueta Gómez y don Valentín Ezquerra Cobo.

Santander a 12 de junio de 1985.—El director provincial de Trabajo y Seguridad Social (ilegible). 846

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

Información pública

Don Francisco Gutiérrez Pérez, con domicilio en Azoños (Bezana), solicita la concesión de un caudal máximo de 0,69 l./s., en jornada de una hora, equivalente a un caudal continuo de 0,03 l./s., a derivar del arroyo Otero, en término de Azoños, Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana (Cantabria), con destino a riego en invernaderos.

La toma se realizará mediante un grupo motobomba de 2 CV. de potencia, siendo toda la instalación de riego portátil.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del «Boletín Oficial de Cantabria» en que se publique este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo citado en la Alcaldía de Santa Cruz de Bezana (Cantabria), o bien en la Comisaría de Aguas del Norte de España, Delegación en Cantabria, sita en Santander, calle Juan de Herrera, 1, 1º, en la cual estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 24 de mayo de 1985.—El comisario-jefe (ilegible).

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

Don José María Ruiz Francos, domiciliado en Guriezo (Cantabria) solicita autorización para ejecutar un muro en la margen izquierda del río Agüera, en término de El Puente, Ayuntamiento de Guriezo (Cantabria).

Las obras consisten en la construcción de un muro de hormigón armado, de unos 46,50 metros de longitud, 2,50 metros de altura y 0,30 metros de espesor/medio.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la fecha del «Boletín Oficial de Cantabria» en que se publique este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo indicado en la Alcaldía de Guriezo, o bien en la Comisaría de Aguas del Norte de España, Delegación en Cantabria, sita en Santander, calle Juan de Herrera, 1, 1º, en la cual estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 29 de abril de 1985.—El comisario-jefe (ilegible).

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

Don Miguel Angel Cayón Sandi solicita la concesión de un caudal de 3.000 l./semana, a derivar del río Pas, en Carandía, Ayuntamiento de Piélagos (Cantabria), con destino al riego de unos 300 metros cuadrados de terreno bajo invernadero.

Las aguas se derivarán mediante un grupo motobomba, tomándose directamente del río Pas.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del «Boletín Oficial de Cantabria» en que se publique este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo indicado en la Alcaldía de Piélagos, o bien en la Comisaría de Aguas del Norte de España, Delegación en Cantabria, sita en Santander, calle Juan de Herrera, 1, 1º, en la cual estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 29 de abril de 1985.—El comisario-jefe (ilegible).

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Anuncio de concurso

1. Objeto.—Adquisición de dieciséis vehículos para la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Tipo: 8.905.800 pesetas, orientativo.

Plazo de entrega: El plazo de entrega de los vehículos será de quince días hábiles, a partir de la adjudicación definitiva.

Garantías: La provisional será del 2 %, y la definitiva, el 4 % sobre el tipo de licitación.

Modelo de proposición: El señalado en la cláusula número 7 del pliego de condiciones económico-administrativo.

Documentación que deben presentar los licitadores: Los señalados en la cláusula número 7 del pliego de condiciones económico-administrativo.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Consejería de la Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria; dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante este plazo y en esta dependencia estará de manifiesto el pliego de condiciones económico-administrativas y pliego de condiciones técnicas.

Apertura de plicas: A las diez horas del día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación, en el palacio regional; caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Santander, 24 de junio de 1985.—El consejero de la Presidencia, Manuel Pardo Castillo.

II. ADMINISTRACION DEL ESTADO

DELEGACION DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

CIRCULAR NUMERO 23

Horarios de los establecimientos públicos durante la temporada estival

La Orden del Ministerio del Interior de 29 de junio de 1981, faculta a esta Delegación del Gobierno a modificar los horarios generales aprobados por la Orden de 23 de noviembre de 1977, que rigen para los establecimientos públicos por razones de carácter turístico, celebración de una fiesta local y otros debidamente justificados.

En virtud de tales atribuciones y teniendo en cuenta las especiales características de esta región en el orden turístico, esta Delegación ha resuelto establecer a partir del próximo día 1 de julio y hasta el 30 de septiembre, ambos inclusives, los siguientes horarios de cierre.

Cines, 1,30 horas.
Teatros, 2,00 horas.
Espectáculos al aire libre, 2,30 horas.
Verbenas y fiestas populares, 3,30 horas.
Restaurantes, 2,30 horas.
Cafés y bares, 2,30 horas.
Bares especial A, 3,30 horas.
Cafeterías, 3,00 horas.
Tabernas, 2,00 horas.
Discotecas, 4,30 horas.
Salas de fiesta con espectáculo, 4,30 horas.
Cafés teatro y tablaos flamenco, 4,30 horas.

Casino, 4,30 horas.

Salas de bingo, 3,30 horas.

Los viernes, sábados y domingos, así como las vísperas de días festivos, los espectáculos podrán terminar y los establecimientos públicos podrán cerrar media hora más tarde de la que se determina anteriormente.

Lo dispuesto en la presente resolución se entiende sin perjuicio del cumplimiento por parte de las empresas de la normativa laboral vigente en materia de jor-

nada para los trabajadores afectados.

Cualquier modificación en los cuadros horarios actuales, debida a la aplicación de esta resolución gubernativa, deberá a efectos laborales, contar con la aprobación de la autoridad laboral competente, conforme a lo dispuesto en el escrito 4.3 del Real Decreto 2.001/83, de 28 de julio y disposiciones concordantes.

A las horas de cierre establecidas anteriormente, los establecimientos deberán estar cerrados y sin público en su interior bajo ningún pretexto, sanionándose las infracciones que se produzcan, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, por el que se aprueba el vigente Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, con multas de hasta 500.000 pesetas o clausura temporal.

Por los titulares de los establecimientos, se deberá mantener el orden dentro de sus locales y evitar que la música trascienda al exterior, y ocasione molestias a los vecinos colindantes, disminuyendo el volúmen de la música a partir de las veinticuatro horas. Al mismo tiempo deberán respetar los aforos autorizados.

Santander, 24 de junio de 1985.—El delegado del Gobierno, Jesús García Villoslada Quintanilla. 880

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Infraestructura del Transporte

Primera Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres

EXPROPIACIONES

Término municipal de Torrelavega

A los efectos del artículo 48 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 49 del Reglamento para su aplicación, se anuncia al público que el próximo día 1 de julio de 1985, a las diez de la mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Torrelavega el pago del justiprecio de las fincas números 4, 4' y 7, expropiadas en el término municipal de Torrelavega (Cantabria), con motivo de las obras del proyecto de supresión del paso a nivel en el p. k. 24/100, de la línea Santander-Llanes.

Los propietarios interesados o sus representantes con poder suficiente deberán presentarse en dicho local en el día y hora señalados para percibir la cantidad que les corresponda, todos provistos de una certificación del Registro de la Propiedad en la que se haga constar: titulación de la finca, descripción de la misma y estar libre de cargas.

Madrid, 17 de junio de 1985.—El ingeniero-jefe (ilegible).

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Infraestructura del Transporte

Primera Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres

EXPROPIACIONES

Término municipal de Reocín

A los efectos del artículo 48 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 49 del Reglamento para su aplicación, se anuncia al público que el próximo día 1 de julio de 1985, a las once de la mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Reocín el pago del justiprecio de las fincas números 3, 5, 6, 12, 13 y 14, valoradas por el Jurado Provincial de Expropiación de Santander, y finca número 2, diferencia del justiprecio fijado por dicho Jurado y el del perito del Estado, abonado a cuenta, expropiadas en el término municipal de Reocín (Cantabria), con motivo de las obras del proyecto de supresión de paso a nivel en el p. k. 37/336, de la línea Santander-Llanes.

Los propietarios interesados o sus representantes con poder suficiente deberán presentarse en dicho local en el día y hora señalados para percibir la cantidad que les corresponda, todos provistos del documento nacional de identidad.

Madrid, 17 de junio de 1985.—El ingeniero-jefe (ilegible).

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO DE LA ZONA SEGUNDA DE SANTANDER

Anuncio de subasta de bienes muebles

El recaudador de Tributos del Estado de la Zona Segunda de Santander,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona de mi cargo contra la «Cooperativa Industrial de Electrodos y Aceros», con domicilio fiscal en Boo de Guarnizo (El Astillero), por débitos al Tesoro Público, por los conceptos de tráfico de empresas, trabajo personal y varios C. capítulo III-Grupo A, importantes por principal 11.784.257 pesetas, por recargos de apremio 2.356.852 pesetas y por costas y gastos la cantidad de 500.000 pesetas, ascendiendo la deuda a un total de 14.641.109 pesetas, con fecha 14 de febrero próximo pasado, se ha dictado la siguiente

«Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda de Santander con fecha 12 de febrero de 1985 la subasta de bienes muebles propiedad de la «Cooperativa Industrial de Electrodos y Aceros», embargados por esta Recaudación, según procedimiento administrativo-ejecutivo de apremio número 128/82, seguido contra mencionada Cooperativa, procédase a la celebración de la citada subasta el día 29 de julio próximo, a las diez horas, en la oficina capitalidad de esta Zona, situada en la calle San Vicente de la Barquera, número 1, bajo, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento

General de Recaudación y Reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.»

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en esta subasta lo siguiente:

1º Que los bienes embargados a enajenar son los

que a continuación se detallan:

Lote número uno.—Conjunto de modelos de madera para la fabricación de anclas, tipo «Hall», moldes y accesorios, valorados en 2,400,000 pesetas.

Lote número dos.—Conjunto de cajas de moldear, tipo manual y mecánico. Valoradas en 120.000 pesetas.

Lote número tres.—Quinientos kilogramos de ferrosilício y ferromanganeso, junto con la chatarra existente. Valorado en 43.750 pesetas.

Lote número cuatro.—Báscula de peso para grúa y dos básculas manuales. Valoradas en 123.350 pesetas.

Lote número cinco.—Diverso material de oficina (mesas, sillas, etc.) en estado de deterioro manifiesto. Valorado en 12.350 pesetas.

2º Que los bienes se encuentran depositados en la nave de la «Cooperativa Industrial de Electrodos y Aceros», situada en la carretera vieja de Boo de Guarnizo (El Astillero) y podrán ser examinados el día 23 de julio próximo, en horas de diez a trece. Si alguna persona interesada no pudiera ver los bienes el día señalado, será atendida llamando al teléfono 21-12-61.

3º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose

los bienes al mejor postor.

Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza del 20 % del tipo de aquéllas; depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que, sobre el importe de la fianza, origine la inefectividad de la adjudicación.

5º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

6º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7º Que en caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los bienes mencionados en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días siguientes hábiles al de ultimación de la subasta.

Santander, 24 de junio de 1985.—El recaudador (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO CUATRO DE SANTANDER

Expediente número 45/84

Don Javier Cruzado Díaz, magistrado-juez de primera instancia número cuatro de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 45/84, se tramita juicio ejecutivo promovido por el procurador señor García Viñuela, en representación del «Banco de Bilbao, S. A.», contra otros y don Jesús Hernández Martínez, mayor de edad, casado, vecino de Santander, calle Isaac Peral, número 8, escalera B, en reclamación de cantidad; en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha, en trámite de ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez, con los requisitos y condiciones que luego se dirán, el bien inmueble embargado al demandado,

que es el siguiente:

Mitad indivisa de urbana número veintinueve. Piso destinado a vivienda en la planta séptima, señalada con la letra A. Consta de cuatro habitaciones, cocina, terraza y cuarto de baño. Ocupa una superficie de sesenta y cinco metros cuadrados de un edificio radicante en Santander, en la calle de Isaac Peral, número 8, con entrada por la escalera B, y linda: Norte, con vivienda en igual planta señalada con la letra B y patio de la casa; Sur, con patio y viviendas en igual planta señaladas con las letras A y C de la casa número 8 de la calle Isaac Peral, con entradas por la escalera C; Este, con el hueco del ascensor, escalera y patio, y Oeste, con vivienda en igual planta, señalada con la letra E de la casa número 8 de Isaac Peral, con entrada por la escalera A y patio de la casa. Se le asigna a cada piso una cuota de participación en el valor total de la finca en el solar y demás elementos comunes y gastos comunes de tres enteros con diez centésimas por ciento, excepto en los gastos de portería, escalera y ascensor, en los que participará cada piso con una cuota de cuatro enteros por ciento. Inscrita al libro 179, sección 2ª A, folio 182, finca 14.470, inscripción 2ª Valorada en la cantidad de un millón setecientas mil pesetas.

1º La primera subasta tendrá lugar el día 15 de julio próximo y horas de las once, en la sala de audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores que, para tomar parte en la misma:

a) Deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20 % del tipo de tasación de dicho inmueble.

b) Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, siendo de aplicación para los licitadores las normas contenidas en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

c) Que las posturas podrán hacerse en calidad de

ceder el remate a un tercero.

d) Que las certificaciones del Registro de la Propiedad que suplen al título de propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinadas por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellas y no tendrán derecho a exigir ninguna otra, y las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que la segunda subasta tendrá lugar el día veinticinco de septiembre próximo y horas de las once, en la sala de audiencia de este Juzgado, siendo el tipo de licitación de la misma de un millón ciento treinta y tres mil trescientas treinta y dos pesetas.

Que la tercera subasta tendrá lugar el día 29 de octubre próximo y horas de las once, en la sala de audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo, previniéndose a los licitadores que, para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20 % del tipo de licitación que sirvió de base para la segunda subasta.

Siendo de aplicación para estas dos últimas subas-

tas los apartados c) y d) de la primera.

Dado en Santander a 29 de mayo de 1985.—El magistrado-juez, Javier Cruzado Díaz.-El secretario (ilegible).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE CICERO

ANUNCIO

En sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación de Bárcena de Cicero el 29 de mayo de 1985, se acordó por unanimidad establecer las siguientes asignaciones a los señores miembros de la Corporación Municipal:

Concejales

Por asistencia a sesiones del Pleno, 3.000 pesetas/sesión.

De la Comisión Permanente o de Gobierno, 2.000 pesetas/sesión.

Reuniones de comisiones informativas u órganos complementarios, 1.000 pesetas/reunión.

Por trabajos o gestiones encomendadas por el Ayuntamiento, 3.000 pesetas diarias, aparte de las dietas y locomoción que procedan.

Alcalde

Las mismas que para los concejales, siéndole compensados además sus desplazamientos y tiempo invertido por cada día que, no siendo de los anteriormente expresados, acuda al ayuntamiento, a razón de 1.000 pesetas/día.

Lo que se hace público.

Bárcena de Cicero a 18 de junio de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CARTES

ANUNCIO

Acordada por el Pleno de este Ayuntamiento la desafectación del servicio público y su calificación como bien patrimonial de propios de los siguientes inmuebles:

Pueblo de Corral: Escuela vieja y patio de recreo. Pueblo de Yermo: Escuela mixta y vivienda del maestro.

Pueblo de Riocorvo: Escuelas de niños y niñas y patio de recreo.

Pueblo de Mercadal: Escuelas de niños y niñas, patio de recreo y dos viviendas.

Pueblo de Sierra Elsa: Escuela mixta, vivienda del

maestro y patio de recreo.

Pueblo de Mijarojos: Escuela mixta, vivienda del

maestro y patio de recreo.

Lo que se hace público por plazo de un mes para que puedan formularse alegaciones, en base a lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Cartes a 3 de junio de 1985.—El alcalde, David Alvaro Villegas.

AYUNTAMIENTO DE SOBA

EDICTO

Adoptado por el Ayuntamiento Pleno de Soba, en sesión de fecha 14 de junio de 1985, el acuerdo de supresión del recargo sobre el impuesto de la renta de las personas físicas para el próximo ejercicio de 1986 y siguientes, el expediente estará de manifiesto al público en las oficinas municipales por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante cuyo plazo podrá ser examinado y deducirse frente al mismo las alegaciones que se estimen oportunas.

Soba a 20 de junio de 1985.—El alcalde, Tomás Ca-

nales Gómez.

AYUNTAMIENTO DE SOBA

Anuncio

Acuerdo de necesidad de ocupación

Estimada la reclamación presentada por don Eduardo García Gómez durante la exposición al público en el «Boletín Oficial de Cantabria», número 83, de 26 de abril de la relación de bienes y propietarios afectados por razón de las obras de «campo de fútbol en La Gándara», y en virtud de acuerdo de fecha 14 de junio de 1985, en el cual se resuelve sobre la necesidad de la ocupación de los bienes, el detalle de los mismos y sus titulares es el siguiente:

Nombre del propietario: Junta Vecinal de Lavín de Soba; domicilio: Junta Vecinal de Lavín; descripción: 6.703,5 metros cuadrados; valoración: 100 pesetas me-

tro cuadrado.

La descripción queda reflejada en el documento «Planos», a la hoja número 2, planta y superficies transversales; la valoración, en el documento parcelario, anejo número 4, del proyecto técnico.

En Soba a 20 de junio de 1985.—El alcalde, To-

más Canales Gómez.

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

EDICTO

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del presupuesto de inversiones para 1985, acordada en sesión plenaria de 17 de abril de 1985 y anunciada en el «Boletín Oficial de Cantabria» de 16 de mayo, queda elevado a definitivo dicho acuerdo, publicándose las consignaciones previstas, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, según el siguiente resumen por capítulos:

Ingresos

Capítulo 4.—Transferencias corrientes, 200.000 pesetas.

Capítulo 7.—Transferencias de capital, 1.372.244

pesetas.

Capítulo 9.—Variaciones de pasivos financieros, 8.318.750 pesetas.

Total ingresos, 9.890.994 pesetas.

Gastos

Capítulo 6.—Inversiones reales, 6.527.698 pesetas. Capítulo 7.—Transferencias de capital, 3.363.296 pesetas.

Total gastos, 9.890.994 pesetas.

Valdeolea, 17 de junio de 1985.—El alcalde, Domingo León Fernández.

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 16 de mayo del actual, ha sido aprobado definitivamente el presupuesto de inversiones para 1985, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos. (Artículo 13-2 del Real Decreto Ley 3/1981.)

Gastos

7. Transferencias de capital, 15.000.000 pesetas. Total gastos, 15.000.000 de pesetas.

Ingresos

9. Variación de pasivos financieros, 15.000.000 de pesetas.

Total ingresos, 15.000.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento. Penagos a 20 de junio de 1985.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 16 de mayo de 1985, con el voto favorable de cinco concejales de los nueve que forman esta Corporación, a la que han asistido cinco concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto ordinario para 1985, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos. (Artículo 14-2 de la Ley 40/1981.)

Gastos

- 1. Remuneraciones del personal, 7.916.898 pesetas.
- 2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 4.240.000 pesetas.
 - 3. Intereses, 930.000 pesetas.
 - 4. Transferencias corrientes, 147.000 pesetas.
 - 7. Transferencias de capital, 566.102 pesetas. Total gastos, 13.800.000 de pesetas.

Ingresos

- 1. Impuestos directos, 3.000.000 pesetas.
- 2. Impuestos indirectos, 1.013.238 pesetas.
- 3. Tasas y otros ingresos, 2.707.100 pesetas.
- 4. Transferencias corrientes, 6.807.832 pesetas.
- 5. Ingresos patrimoniales, 271.830 pesetas.

Total ingresos, 13.800.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento. Penagos a 20 de junio de 1985.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto único para el ejercicio de 1985, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, y artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Meruelo, 31 de mayo de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE HERRERIAS

ANUNCIO

Aprobado por la Corporación municipal el padrón para el cobro del impuesto municipal sobre circulación de vehículos para el ejercicio de 1985, se expone al público el mismo por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se podrán presentar las reclamaciones a que haya lugar, en la Secretaría municipal.

Herrerías, 19 de junio de 1985.—El alcalde

(ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ROMERAL

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 1984, acordó en principio desafectar del servicio público y subsiguiente incorporación al grupo de los bienes de propios la planta baja del edificio de esta Casa Consistorial, y que será objeto de arrendamiento. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2º del artículo 8º del Reglamento de Bienes de las entidades Locales, a fin de que durante el plazo de un mes puedan formularse reclamaciones.

En San Pedro del Romeral a 31 de enero de 1985.— El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de junio de 1985, el proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación directa por motivos de reconocida urgencia de la obra de urbanización del barrio de Santa Bárbara, se exponen al público por plazo de ocho días a efectos de examen y reclamaciones.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 119 del Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre, en relación con el artículo 88 y disposición derogatoria de la Ley 7/1985, de 2 de abril, sobre bases del Régimen Local.

Villaescusa, 14 de junio de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de junio de 1985, el proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación directa por motivos de reconocida urgencia de la obra de camino de Castanedo al barrio de La Riva, se exponen al público por plazo de ocho días a efectos de examen y reclamaciones.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 119 del Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre, en relación con el artículo 88 y disposición derogatoria de la Ley 7/1985, de 2 de abril, sobre bases del Régimen Local.

Villaescusa, 14 de junio de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de junio de 1985, el proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación directa por motivos de reconocida urgencia de la obra de camino de acceso al barrio de San Juan, se exponen al público por plazo de ocho días a efectos de examen y reclamaciones.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 119 del Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre, en relación con el artículo 88 y disposición derogatoria de la Ley 7/1985, de 2 de abril, sobre bases del Régimen Local.

Villaescusa, 14 de junio de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

ANUNCIO

A los fectos de lo dispuesto en los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, de 30 de noviembre de 1961, Y 4.º-4 de la instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que don Eloy Garcés Zabala ha solicitado licencia para la ampliación y reforma de la discoteca «Safari», sita en la calle Ardigales, 26, de esta ciudad.

Lo que se comunica a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», puedan formularse las observaciones pertinentes.

Castro Urdiales a 29 de mayo de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Por parte de don Luis Miguel Estrada se ha solicitado licencia para ampliación de carnicería-salchichería, en la finca número 80 de la calle avenida Solvay, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega a 17 de junio de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

EDICTO

Por don Miguel Angel Bezanilla Salmón se ha solicitado licencia municipal para la instalación de un taller de reparación de automóviles en el barrio La Calva, del pueblo de Revilla.

En cumplimiento del artículo 30-2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Camargo, 18 de junio de 1985.—El alcalde, Angel Duque Herrera.

AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

EDICTO

Por «Recubrimientos Cántabros, S. A.», (RECAN-SA) se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de recubrimientos electrolíticos y fabricación de accesorios para hogar en la parcela número 20 del polígono industrial de Guarnizo, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El Astillero a 7 de junio de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

Por doña Cándida Magariño Batalla se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de barcervecería, en la calle Río Laya, número 2, de Solares, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Medio Cudeyo a 31 de mayo de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MONTE

ANUNCIO

Por don Paulino Cuesta Estradas se ha solicitado licencia para traslado de un taller de reparación de chapa y pintura del automóvil en el barrio de Estradas, de Hoz de Anero.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la referida actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Ribamontán al Monte, 31 de mayo de 1985.—El alcalde (ilegible).

IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Expediente número 15/1984

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos número 15 de 1984 se ha dictado por la Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de esta capital sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 30 de mayo de 1985.

Ilustrísimo señor presidente, don José Luis Olías Grinda. Ilustrísimos señores magistrados, don José Luis López-Muñiz Goñi y don Juan Sancho Fraile.

La Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Laredo, seguidos entre partes: de una, como demandante-apelada, comunidad de propietarios de la residencia «La Pesquera», domiciliada en Castro Urdiales, representada en esta instancia por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner y defendida por el letrado don Jaime Rodríguez Galloso, y de otra, como demandado-apelante, don José María Villanueva Rodríguez, constructor, casado, vecino de Castro Urdiales, representado por el procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y defendido por el letrado don Benito Huerta Argenta, y la demandada-apelada, doña María Teresa Berastáin Tueros, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Castro Urdiales, la que no ha comparecido en esta instancia, por lo que, respecto a ella, se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal, sobre reivindicación de propiedad y otros extremos; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha 18 de octubre de 1983 dictó el señor juez de primera instancia de Laredo.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por don José María Villanueva Rodríguez, representado en esta instancia por el procurador señor Prieto Sáez, contra la sentencia de fecha 18 de octubre de 1983, dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Laredo, la confirmamos en todas sus partes, con expresa imposición de las costas causadas en esta instancia a la parte apelante.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al Ministerio Fiscal y al litigante no comparecido en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, si dentro del término de quinto día no se solicita lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Luis Olías Grinda.—José Luis López- Muñiz Goñi.—Juan Sancho Fraile. (Rubricados.)

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a 14 de junio de 1985.—El secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 265/85

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 265/85, interpuesto por el Ayuntamiento de Ampuero, contra resolución del T. E. A. en Santander el 28 de febrero de 1985 desestimando reclamación interpuesta por dicho Ayuntamiento contra la Tesorería de Hacienda de Santander, número 969 de 1984, sobre cuota empresarial S. S. Agraria 1983.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contenciosoadministrativa.

Burgos, 2 de mayo de 1985.—El secretario, Licinio Vaquero.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Expediente número 80/83

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos número 80 de 1983 se ha dictado por la Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de esta capital sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 14 de mayo de 1985. La Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander y seguidos entre partes: como demandante-apelante, don Francisco Díez Palazuelos, mayor de edad, casado, del comercio y vecino de Santander, representado en esta instancia por el procurador don José Roberto Santamaría Villarejo y defendido por el letrado don Alfredo de la Vega-Hazas y Sainz de Varanda; como demandado-apelado, don Daniel Bailo Marañón, mayor de edad, casado, productor y vecino de Monte (Ayuntamiento de Santander), y como demandados-apelados, «cualquier persona desconocida que fuera propietaria de fincas entre las cuales estuviere enclavada la que se describe en el hecho primero de la demanda», ninguno de ellos comparecidos en esta instancia, por lo que en cuanto a ellos se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal, sobre deslinde y otros extremos; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha 4 de diciembre de 1982 dictó el señor juez de primera instancia número uno de Santander.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander en los autos de que dimana este rollo, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución, con expresa imposición a la parte recurrente de las costas de esta alzada.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al Ministerio Fiscal y a los litigantes no comparecidos en esta instancia en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Luis Olías Grinda.—Rafael Pérez Alvarellos.—Juan Sancho Fraile. (Rubricados.)

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a 31 de mayo de 1985.—El secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Expediente número 192/83

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos número 192 de 1983 se ha dictado por la Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de esta capital sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 3 de mayo de 1985.

Ílustrísimo señor presidente, don José Luis Olías Grinda. Ilustrísimos señores magistrados, don Manuel Aller Casas y don José Luis López Muñiz Goñi.

La Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Reinosa y seguidos entre partes: de una, como demandantes-apelados, don Plácido Argüeso Rodríguez, soltero, marino, vecino de Santander; doña María Concha, conocida por Concepción Argüeso Rodríguez, soltera, enfermera, y doña Amalia Argüeso Rodríguez, viuda, sus labores, vecinas de Madrid, todos mayores de edad, representados en esta instancia por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner y defendidos por el letrado don Pablo de Lucio de Prado, y de otra, como demandado-apelado, don Calixto García Rodríguez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Olea (Ayuntamiento de Valdeolea), representado en esta instancia por el procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y defendido por el letrado don Benito Laborda Falla, y doña Carmen Montes Argüeso, mayor de edad, casada y vecina de Olea (Ayuntamiento de Valdeolea), que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a ella se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal; autos que penden ante esta Sala, sobre declaración de división de finca, en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha 23 de febrero de 1983 dictó el señor juez de primera instancia de Reinosa.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia recurrida, imponiendo expresamente a la parte demandada-apelante las costas causadas en esta apelación.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, y se notificará al litigante no comparecido en la forma dispuesta en la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Luis Olías Grinda.—Manuel Aller Casas.—José Luis López Muñiz Goñi. (Rubricados.)

Es copia, conforme con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a 15 de mayo de 1985.—El secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Expediente número 386/83

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos número 386 de 1983 se ha dictado por la Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de esta capital sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 31 de

mayo de 1985.

Ilustrísimo señor presidente, don José Luis Olías Grinda. Ilustrísimos señores magistrados, don Manuel Aller Casas y don José Luis López-Muñiz Goñi.

La Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Burgos y seguidos entre partes: como demandantes-apelados, don José Luis Ruiz Lavín y don Carlos Abascal Pérez, ambos mayores de edad, casados, labradores y vecinos de Anero (Ayuntamiento de Ribamontán al Mar), representados en esta instancia por el procurador don Julián Echevarrieta Miguel y defendidos por el letrado don Agustín Bocanegra Menéndez; como demandados-apelados, Junta Vecinal de Anero (Ayuntamiento de Ribamontán al Mar), y don Adolfo Martínez Gómez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Anero, representados en esta instancia por el procurador don Carlos Aparicio Alvarez y defendidos por el letrado don Juan Manuel García Gallardo del Río, y como demandado-apelado, don Hermenegildo Manuel San Emeterio Gómez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Anero, no comparecido en esta instacia, por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal, sobre acción negatoria de servidumbre; autos que penden ante esta Sala en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia, que con fecha 28 de enero de 1983 dictó el señor juez de primera instancia número uno de Santander.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia re-

currida, imponiendo expresamente a los apelantes las costas causadas en esta apelación.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al Ministerio Fiscal y al litigante no comparecido en esta instancia en la forma prevenida por la Ley, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Luis Olías Grinda.— Manuel Aller Casas.—José Luis López- Muñiz Goñi. (Rubricados.)

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a 11 de junio de 1985.—El secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

EDICTO

Expediente número 223/83

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, secretario de Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Burgos,

Hago saber: Que en el rollo de Sala número 223/83 se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos a 27 de abril

de 1985.

Ilustrísimo señor presidente, don José Luis Olías Grinda. Ilustrísimos señores magistrados, don Manuel Aller Casas y don José Luis López Muñiz Goñi.

La Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander y seguidos entre partes: como demandante-apelante, don Juan Nicolás Fernández Cerezo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santander, representado en esta instancia por la procuradora doña Concepción Alvarez Omaña y defendido por el letrado don Juan José Fernández Santos, y como demandado-apelado, don Enrique García Cuevas, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santander, no comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad y otros extremos; autos que penden ante esta Sala en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha 28 de febrero de 1983 dictó el señor juez de primera instancia número tres de Santander.

Fallamos: Que confirmando la sentencia recurrida y desestimando la demanda, debemos absolver y absolvemos libremente de todos sus pedimentos al demandado. Y estimando la reconvención, debemos condenar y condenamos al actor reconvenido a satisfacer al demandado reconveniente la suma de tres millones (3.000.000) de pesetas, revocando en este punto la sentencia recurrida, que concede cuatro millones (4.000.000) de pesetas, cantidad ésta superior a la reclamada. Todo ello sin hacer especial imposición de las costas en ambas instancias.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al litigante

no comparecido en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Luis Olías Grinda.—Manuel Aller Casas.— José Luis López Muñiz Goñi. (Firmados y rubricados.)

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, extiendo y firmo la presente, en Burgos a 7 de mayo de 1985.—El secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 261/85

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 261/85, interpuesto por don Vidal Herrero Zapatero, de Santander, contra resolución por silencio administrativo del recurso de alzada contra la de Secretaría del Estado de Universidades e Investigación el 5 de febrero de 1985, y contra ésta.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contenciosoadministrativa.

Burgos, 27 de mayo de 1985.—El secretario, Licinio Vaquero.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Expediente número 70/85

Don Andrés Díez Astraín Rodrigo, juez de primera instancia de Santoña,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado y con el número 70/85 se tramita solicitud de que se proceda al reconocimiento de la sentencia dictada por el Tercer Juzgado Civil de la Provincia Constitucional de Callao (Perú), sobre autos de juicio de divorcio seguidos por don Angel Cano Ibaceta con doña María Luisa Guillaume Kirsch; instados por el procurador señor Mateo, en nombre de don Angel Cano Ibaceta, contra doña María Luisa Guillaume Kirsch, en cuyos autos se ha acordado citar a doña María Luisa Guillaume Kirsch para que en el término de treinta días comparezca ante este Juzgado alegando lo que a su derecho conviniere sobre lo solicitado por el demandante; haciéndola saber que las copias de instrucción se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Santoña a 18 de abril de 1985.—El juez de primera instancia, Andrés Díez Astraín Rodrigo.— El secretario (ilegible).

V. ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA RURAL DE CANTABRIA

(Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada)

Junta general extraordinaria

El señor juez de distrito del Juzgado número 2 de Santander por providencia de 15 de junio de 1985, ha ordenado la celebración de la junta general extraordinaria en forma legal y estatutaria de la Caja Rural de Cantabria, para el próximo día 13 de julio a las doce horas en el domicilio social de dicha entidad, calle Marcelino S. de Sautuola, número 15, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Dimisión del Consejo Rector e Interventores de Cuentas.
 - 2.º Elección de una mesa de edad.
- 3.º Elección del nuevo Consejo Rector e interventores de cuentas.

Lo que en cumplimiento del artículo 24 de la Ley General de Cooperativas, 49 del Règlamento que la desarrolla y los Estatutos de la Entidad, se hace público para general conocimiento de todos los socios de la Caja Rural de Cantabria.

Santander a 1 de julio de 1985.—Por la Caja Rural de Cantabria.

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA TARIFAS

	Pt	as.
Suscripción a	nual 5.	000
	semestral 2.	700
	rimestral 1.	500
	o	35
Número suelt	o año en curso	40
Número suelt	o años anteriores	50
Anuncios e in	nserciones:	
a) Por palab	ra	22
a) Por palab b) Por línea o lumnas	ra o fracción de línea en plana de 3 co-	
a) Por palabb) Por línea olumnasc) Por línea o	ra	22 120 200 000

por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1985 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003